



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS ESPECIALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE SUS ÓRGANOS CENTRALES.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la *Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia*, por la presente

SE CONVOCA

a todas aquellas personas interesadas en ser incluidas en las bolsas de trabajo de los Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Cuerpos de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de la citada Administración para el ámbito gestionado por la Gerencia Territorial de Órganos Centrales a presentar sus solicitudes en los siguientes términos:

1. ASPIRANTES

1.1. Condiciones generales de los candidatos

1.1.1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser españoles y tener cumplidos dieciséis años de edad, no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Figurar inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo o mejora del mismo, a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- No haber sido condenados ni estar procesados ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.



Código Seguro de verificación:	PF : f9De - PYsf - cLjE - 4YEy	Página	1/13
FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYsf-cLjE-4YEy			



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

- f. No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la *Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*.
- g. No haber sido sancionados por falta grave o muy grave en los tres últimos años.
- h. Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones. Esta circunstancia deberá ser indicada en la solicitud y no requerirá aportación documental.
- i. No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

1.1.2. Las condiciones mencionadas anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

1.2. Condiciones específicas según las bolsas

- 1.2.1. Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:
- Cuerpo de **Médicos Forenses**. Para el acceso a este Cuerpo se exigirá estar en posesión del Título: Licenciado o Grado en Medicina.
 - Cuerpo de **Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses**. De acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el acceso al Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses será a través de las siguientes especialidades:
 - a) **Química y Drogas**. Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Licenciado o Grado en Química.
 - Licenciado o Grado en Farmacia.
 - Licenciado o Grado en Ciencias Físicas.
 - b) **Biología**. Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Licenciado o Grado en Biología.
 - Licenciado o Grado en Farmacia.
 - Licenciado o Grado en Veterinaria.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

- Licenciado o Grado en Medicina.
 - Licenciado o Grado en Bioquímica
 - Licenciado o Grado en Ciencias Biomédicas
 - Licenciado o Grado en Genética
 - Licenciado o Grado en Biotecnología
- c) **Criminalística.** Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
- Licenciado o Grado en Biología.
 - Licenciado o Grado en Farmacia.
 - Licenciado o Grado en Medicina.
 - Licenciado o Grado en Química.
 - Licenciado o Grado en Ciencias Experimentales.
- d) **Histopatología.** Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
- Licenciado o Grado en Medicina
- e) **Valoración Toxicológica y Medio Ambiente.** Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
- Licenciado o Grado en Ciencias Medioambientales.
 - Licenciado o Grado en Biología.
 - Licenciado o Grado en Farmacia.
 - Licenciado o Grado en Química.
 - Licenciado o Grado en Medicina.
 - Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales.
 - Licenciado o Grado en Ciencias Experimentales.
 - Licenciado o Grado en Geología.
- f) **Información Toxicológica.** Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
- Licenciado o Grado en Medicina.
- Cuerpo de **Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.** Para el acceso a este Cuerpo se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente de las familias profesionales de química y sanidad, o Formación Profesional de segundo grado de las familias profesionales de química y sanidad, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

		Código Seguro de verificación:	PF : f9De - PYSf - cLjE - 4YEy	Página	3/13
		FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYSf-cLjE-4YEy			



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

- Cuerpo de **Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses**. Para el acceso a este cuerpo se exigirá estar en posesión del título de Técnico en Formación Profesional o equivalente de las familias profesionales de química y sanidad, o Formación Profesional de primer grado de las familias profesionales de química y sanidad de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.2.2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Quienes deseen formar parte de las bolsas de trabajo que se convocan, presentarán **una única solicitud** para todos los cuerpos y/o especialidades en las que deseen participar en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (calle Bolsa, núm. 8, 28071 Madrid) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la **Unidad EA0041054 - Gerencia Territorial de Órganos Centrales de la Administración de Justicia**. El registro de esta gerencia no se encuentra al amparo del mencionado artículo 16 de la Ley 39/2015. Adicionalmente, esta solicitud se acompañará de la documentación preceptiva para la acreditación de los datos que se hagan constar al rellenar la mencionada solicitud. Esta documentación debe estar debidamente ordenada, numerada y foliada, siendo el orden establecido el siguiente:

1. DNI.
2. Demanda de empleo (a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
3. Certificado de discapacidad, en caso de presentarse por este sistema de acceso.
4. Titulaciones exigidas para cada cuerpo al que opte.
5. Certificado de servicios en caso de alegar experiencia en la Administración de Justicia (a excepción de aquellos aspirantes cuyo último destino se encuentre en el ámbito gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), debiendo dejar especificada esta situación en la instancia.
6. Titulaciones valorables para el Cuerpo.

		Código Seguro de verificación:	PF : f9De - PYsf - cLjE - 4YEy	Página	4/13
		FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYsf-cLjE-4YEy			



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

2.2. Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la convocatoria o sean nombrados durante el plazo de presentación de solicitudes tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.

2.3. Durante el periodo de presentación de instancias, se permitirá realizar modificaciones en la solicitud, pero solamente será válida la última presentada. Análogamente, para los casos excepcionales en los que la presentación se realice a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma. Así mismo, en caso de presentar varias entradas de registro referidas a una misma solicitud deberá hacerse referencia a la principal.

2.4. No se admitirá ninguna solicitud recibida por fax ni por correo electrónico ni por otro medio diferente a los indicados en este apartado.

2.5. La solicitud ha de cumplimentarse rellenando los datos personales en su totalidad, incluyéndose obligatoriamente un número de teléfono y una dirección de correo electrónico como datos de contacto a través de los cuales efectuar los llamamientos y mantener las comunicaciones ordinarias.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

4. NÚMERO DE PLAZAS QUE INTEGRAN LA BOLSA

4.1. Las plazas que integrarán las respectivas bolsas son las siguiente:



Código Seguro de verificación:	PF : f9De - PYSf - cLjE - 4YEy	Página	5/13
FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYSf-cLjE-4YEy			



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

CUERPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
Médicos forenses		7 plazas
Facultativo	Biología	22 plazas
	Histopatología	8 plazas
	Servicio de química y drogas	30 plazas
	Valoración toxicológica y medio ambiente	6 plazas
	Criminalística	11 plazas
	Información toxicológica	13 plazas
Ayudantes de laboratorio		45 plazas
Técnicos especialistas		45 plazas

4.2. El 10% de las plazas de cada cuerpo se reservará para personas con una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que no haya solicitantes de este sistema de acceso suficientes para cubrir estos cupos, las plazas restantes serán cubiertas por aspirantes del sistema de acceso general en estricto orden de puntuación.

4.3. Los Cupos de Reserva de cada bolsa estarán integrados por el resto de los solicitantes que no hayan sido excluidos.

5. VALORACION DE MERITOS DE LOS SOLICITANTES

5.1. La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

5.1.1. Experiencia

Por el concepto de experiencia, **hasta un máximo de 18 puntos**. Con la siguiente valoración:



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

- **0,20 puntos** por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En la bolsa de trabajo de Ayudantes de Laboratorio se valorarán con igual puntuación, en su caso, los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista.

5.1.2. Pruebas Selectivas

Esta circunstancia DEBERÁ SER INDICADA EN LA SOLICITUD y no requerirá aportación documental. Las pruebas selectivas que se tendrán en cuenta serán las dos últimas convocadas cuya fase de oposición esté completa.

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos oposiciones valorables y no hayan obtenido plaza: **14 puntos**.
- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos oposiciones valorables: **5 puntos**, hasta un máximo de 12 puntos.

5.1.3. Titulaciones

- Para la bolsa de **Médicos Forenses**: Se otorgarán **5 puntos** por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y **8 puntos** por la especialidad en Medicina Legal y Forense.
- Para la bolsa de **Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses**: **3 puntos** por poseer titulación superior distinta a la exigida en la bolsa, siempre que sea de la rama de ciencias experimentales y de la salud.
- Para la bolsa de **Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses**: **Hasta un máximo de 3 puntos** por las titulaciones Formación profesional superiores a la exigida en cada bolsa de trabajo en familias profesionales de química y sanidad.

5.1.4. Formación Específica.

Se valorará **hasta un máximo de 2 puntos** los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al siguiente baremo:



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

- Curso de más de 100 horas lectivas 1,00 puntos
- Curso de 60 a 100 horas lectivas 0,50 puntos
- Curso de 40 a 59 horas lectivas 0,25 puntos
- Curso de 15 a 39 horas lectivas 0,15 puntos
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas 0,10 puntos
- Cursos en los que no se acredite las horas de duración 0,10 puntos

*Los cursos de igual o similar contenido solo se computarán una vez.

5.2. Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes habrán de poseer los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado escaneados en el asistente de inscripción.

6. RESOLUCION PROVISIONAL, PLAZO PARA RECLAMAR Y RESOLUCION DEFINITIVA

6.1. Una vez revisada la documentación acreditativa y contrastada con lo manifestado por cada aspirante en su solicitud, se procederá a la publicación de los listados provisionales de cada uno de los cuerpos, figurando en ellos el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad parcialmente encriptado, puntuación obtenida y número de orden.

6.2. En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de EXPERIENCIA del apartado de valoración de méritos. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos y, finalmente, por orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3. Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar las reclamaciones a las mismas.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

6.4. No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido provisionalmente seleccionados en más de una bolsa deberán optar, en el mismo plazo concedido para reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración, que solamente podrá resultar en un cupo de reserva en caso de que ninguno de los números de orden obtenidos en los diferentes listados quede incluido dentro del número de plazas que integran la bolsa.

6.5. Finalizado el plazo de opción y presentación de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

7. **NORMATIVA**

Para lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

- [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)
- [Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.](#)
- [Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.](#)
- [Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)
- [Orden de 17 de septiembre de 2015 por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología.](#)
- [Orden JUS/3403/2009, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.](#)
- [Orden JUS/1216/2011, de 4 de mayo, por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de órganos con jurisdicción estatal.](#)
- [Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)

 	Código Seguro de verificación:	PF : f9De-PYsf-cljE-4YEy	Página	9/13
	FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYsf-cljE-4YEy				



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

8. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, recurso de alzada ante el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en la página web del Ministerio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio de los interesados se pueda interponer contra dicho acuerdo, todo ello según lo previsto en la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DE ÓRGANOS CENTRALES.

		Código Seguro de verificación:	PF : f9De - PYsf - cLjE - 4YEy	Página	10/13
		FIRMADO POR	ALFONSO IÑIGO GONZALEZ RIERA (GERENTE)	Fecha	25/04/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:f9De-PYsf-cLjE-4YEy			



ANEXO. NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Dirección Nacional y Departamento de Madrid), Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal y Servicios Centrales de la Mutuality General Judicial.
- (2) Las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los diferentes cuerpos a tener en cuenta para la valoración de méritos de los solicitantes serán las siguientes:

CUERPO	CONVOCATORIA	
MÉDICOS FORENSES	- Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema de concurso oposición. - Orden PJC/94/2024, de 31 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.	
FACULTATIVOS	BIOLOGÍA	- Orden JUS/807/2021, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. - Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses por el sistema selectivo de concurso oposición. Orden PJC/1355/2024, de 19 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso, turno libre, por el sistema selectivo de concurso, reservado a personas con discapacidad, al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante, Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre).





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

CUERPO	CONVOCATORIA	
	HISTOPATOLOGÍA	- Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos y por acceso libre en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante, Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre). - Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre.
	QUÍMICA Y DROGAS	- Orden JUS/2412/2010, de 17 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante, Orden JUS/2412/2010, de 17 de septiembre). - Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre.
	CRIMINALÍSTICA	- Orden JUS/2412/2010, de 17 de septiembre - Orden JUS/1167/2017 de 24 de noviembre.
	INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	- Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre. - Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre.
	VALORACIÓN TOXICOLÓGICA	- Orden JUS/2412/2010, de 17 de septiembre. - Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre.
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	- Orden JUS/1324/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso-oposición. - Orden PJC/444/2024, de 25 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre y promoción interna, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
AYUDANTES DE LABORATORIO	Orden JUS/1320/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre al Cuerpo Especial de Ayudantes de	



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS
CENTRALES

CUERPO	CONVOCATORIA
	Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema selectivo de concurso oposición. Orden PJC/442/2024, de 25 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

(3) Se considerará la letra que esté vigente al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.